



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Seis (6) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2023 00 018 00			
DEMANDANTE	Daño Piscioti Lerzundy	DOC. IDENT.	C.C. No. 79.437.056 de Bogotá D.C.
DEMANDADO	Colfondos S.A., Protección S.A. y Colpensiones		
PRETENSIÓN	Nulidad/ineficacia del traslado		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que las demandadas presentaron escrito de contestación en término. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, como apoderado judicial de la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANÍAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Gladys Marcela Zuluaga Ocampo, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA como apoderada judicial principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y como apoderada judicial sustituta a KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR; en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES, toda vez que los escritos de contestación de demanda allegados cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

QUINTO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, por haber sido preseleccionado para dar cumplimiento a las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los procesos a remitir a los nuevos juzgados laborales creados mediante Acuerdo PCJA 23-12124 de 2023.

SEXTO: REQUIERE a COLFONDOS S.A. para que, en el término de DIEZ (10) DÍAS, informe al despacho si se le ha reconocido al demandante la pensión de vejez en el RAIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8533d943f3f15aa8cfbe1466d761eac9d34faf13188efbbef1b02201d6ac1274**

Documento generado en 17/01/2024 04:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>